

el mes de Marzo próximo se verificará la reunion del Parlamento aduanero.

Parece que ha empezado ya la evacuacion de Leipzig y de Bautzen por las tropas prusianas.

El día 27 se dió por terminada en nombre del Rey la legislatura de los Estados generales de Holanda. En el discurso de clausura se anuncia que el Rey ha resuelto dirigir nuevo llamamiento al pueblo á consecuencia de haber sido desechado el presupuesto exterior.

Segun correspondencias de Constantinopla, parece que el Gobierno otomano ha decidido dejar sin contestacion la nota expedida por las cuatro Potencias europeas, relativa á los asuntos de Oriente.

Los rumores concernientes á modificaciones ministeriales son prematuros, puesto que el Gabinete no se reorganizará hasta que pasen las fiestas del *Bairam*. Todavía se da como incierta la dimision de Mehemed-Ruchí.

Por la via de Trieste se han recibido noticias de Bombay que alcanzan al 29 de Noviembre. La brigada de Bengala se embarcó el 1.º de Diciembre con direccion á Abisinia.

INTERIOR.

MADRID.—El General D. Antonio Sanchez Osorio, Director de estudios de S. A. R. el Príncipe de Asturias, ha sido nombrado Académico de número de la de Arqueología y Geografía del Príncipe Alfonso.

—En los meses de Octubre y Noviembre últimos ha confirmado el Excelentísimo é Ilmo. Sr. Obispo de Archis, auxiliar del Sr. Arzobispo de Toledo:

En la parroquia de Santa María de Madrid á 222 individuos.—Idem de San Justo 340.—Idem de San Martin 367.—Idem de San Ginés 312.—Idem de San Luis 465.—Idem de Santa Cruz 469.—Idem de San Sebastian 859.—Idem de San Andrés 867.—Idem de San Millan 1.784.—Idem de San Lorenzo 1.800.—Idem de San José 715.—Idem de San Ildefonso 1.586.—Idem de San Marcos 893.—Ayuda de parroquia de Chamberí 641.—Vicalva 396.—Vallecas 561.—Total de confirmados 12.227.

ÍNDICE

DE LOS REALES DECRETOS, REGLAMENTOS, REALES ÓRDENES Y CIRCULARES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

En 1.º—Reales decretos concediendo jubilacion, declarando cesante y nombrando á varios Magistrados de las Audiencias de Valencia y Mallorca.—*Núm.* 335.

Real orden publicando la prohibicion de entrar en Egipto el ganado vacuno procedente de Siria y Trípoli.—*Idem.*

Otra disponiendo lo conveniente acerca del abono de sueldos á los subalternos de Ultramar que obtengan licencia temporal para la Península.—*Idem.*

Distribucion de fondos por capítulos del presupuesto para satisfacer las obligaciones del mes de Diciembre, aprobada en Consejo de Ministros.—*Idem.*

En 2.—Real orden permitiendo á los expendedores de tabacos habanos tener abiertas para la venta las cajas que se designan.—*Núm.* 336.

En 3.—Real decreto confirmando la negativa de autorizacion para procesar á un Secretario interino de Ayuntamiento de Abia de la Obispaña.—*Núm.* 337

Otro confirmando la negativa de autorizacion para procesar al Alcalde, Pedáneo y portero del Ayuntamiento de Cabezon de la Sal.—*Idem.*

Otro declarando ser innecesaria la autorizacion para procesar á un Alcalde que fué de Córtes de Baza.—*Idem.*

Real orden suprimiendo las gratificaciones para dotacion de Escribientes de Comisarios de Guerra, y determinando el empleo que haya de darse á las asignaciones de escritorio de los mismos que se mencionan.—*Idem.*

Otra eliminando del próximo presupuesto la cantidad asignada para dotacion del Museo anatómico militar de Madrid y construccion de material de hospitales, y las gratificaciones que disfrutaban los Administradores de estos establecimientos, y más que se expresa.—*Idem.*

Otra mandando que en los presupuestos del año próximo se hagan las reducciones que se designan en las Direcciones de Correos, Establecimientos penales, Telégrafos, Beneficencia y Sanidad.—*Idem.*

Relacion de las resoluciones definitivas adoptadas por el Ministerio de Ultramar en el mes de Octubre último.—*Idem.*

En 4.—Real decreto declarando terminada la legislatura de 1866 á 1867 y convocando las Córtes para el 27 del corriente.—*Núm.* 338.

Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre la Audiencia de Albacete y el Gobernador de la provincia de Murcia.—*Idem.*

Otro reformando la organizacion de los Escribanos actuarios ó de Juzgados.—*Idem.*

Real orden suprimiendo la clase de Escribanos de diligencias, establecida para los Juzgados de primera instancia de esta corte, á medida que ocurran las vacantes.—*Idem.*

Otra adicionando un segundo párrafo al art. 357 de las Ordenanzas de Aduanas sobre expedicion de guías á los vendedores ambulantes.—*Idem.*

Otra (reproducida) mandando que en los presupuestos del año próximo se hagan las reducciones que se designan en las Direcciones de Correos, Establecimientos penales, Telégrafos, Beneficencia y Sanidad.—*Idem.*

Otra dictando varias disposiciones relativas á la provision de Escuelas.—*Idem.*

Real decreto absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta ante el Consejo Estado á nombre de D. Antonio Roiz, sobre revocacion de la Real orden que se cita, en cuya virtud se declaró abandonado un contrato de suministros de cajones de pino para la Fábrica de Tabacos de esta corte y se dispuso nueva celebracion de subasta.—*Idem.*

En 5.—Otro suprimiendo los sobresueldos asignaciones y gratificaciones que sobre el sueldo del empleo disfruten los Jefes, Oficiales é individuos de los cuerpos é institutos y establecimientos de la Armada que sirvan destinos en tierra.—*Núm.* 339.

Otro reorganizando el cuerpo administrativo de la Armada con arreglo á la plantilla adjunta.—*Idem.*

Otro reorganizando el cuerpo de Sanidad militar de la Armada con arreglo á la plantilla adjunta.—*Idem.*

Real orden designando el sueldo que desde 1.º de Enero próximo disfrutará los prohombres y cabos de matrículas.—*Idem.*

Otra suprimiendo las gratificaciones que se abonan á los Ayudantes de derrota de los buques de la Armada.—*Idem.*

Otra suprimiendo las plazas de guarda-banderas de los buques de guerra, y resolviendo que los efectos de bitácora queden al cargo del contramaestre que tiene el de los pertrechos de dichos buques.—*Idem.*

Reglamento orgánico para el cuerpo administrativo de la Armada.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia.—*Idem.*

En 6.—Real orden anunciando que las procedencias de los Países-Bajos quedarán sujetas á tres días de observacion en los lazaretos correspondientes.—*Núm.* 340.

Otra declarando limpias las procedencias de Dinamarca.—*Idem.*

Otra determinando que el Brigadier Gobernador militar de la plaza de Jaca lo sea tambien de la provincia de Huesca.—*Idem.*

Otra nombrando Sargento Mayor de la plaza de Palma de Mallorca al Teniente Coronel graduado que se menciona.—*Idem.*

Circular rehabilitando en su empleo á un Capitan de infantería del ejército de Cuba.—*Idem.*

Real decreto confirmando en su parte resolutive la sentencia apelada ante el Consejo de Estado en el pleito seguido entre D. Asensio Otegui y el Ayuntamiento de Tolosa por una parte, y Doña Dolores Sanchez Arjona de Vivanco por otra, sobre construccion de una casa.—*Idem.*

En 7.—Otro declarando ser innecesaria la autorizacion para procesar á Don Hermenegildo Nieva, Secretario que fué del Ayuntamiento de Santa María de Rívarredonda.—*Núm.* 341.

Otro confirmando la negativa de autorizacion para procesar al Alcalde de la villa de La Toba.—*Idem.*

Otro confirmando la negativa de autorizacion para procesar á un Alcalde que fué de Alhendin.—*Idem.*

Otro disponiendo que desde 1.º de Enero se realice en el presupuesto de 1867 á 68 una baja de 300.000 escudos en las obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia, con arreglo á una relacion adjunta.—*Idem.*

Real orden reformando la clasificacion provisional de los Registros hipotecarios hecha en 1861.—*Idem.*

Otra dictando varias disposiciones relativas á las diligencias de naufragios que hayan de practicarse en los puertos de Ultramar respecto de los buques extranjeros.—*Idem.*

En 8.—Real decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Jaen y el Juez de primera instancia de Villacarrillo.—*Núm.* 342.

Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de la capital.—*Idem.*

Real orden concediendo á D. Canuto Corroza autorizacion para desecar los terrenos alternativamente cubiertos y descubiertos por las aguas de la ria de Pontevedra y sus afluencias.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones acordadas en Noviembre último por el Ministerio de Gracia y Justicia.—*Idem.*

En 9.—Reales decretos trasladando respectivamente á las Audiencias de Oviedo y Granada á dos Presidentes de Sala de las mismas, nombrando en comision un Magistrado en la de Canarias, y promoviendo á una plaza de Magistrado de esta última Audiencia á un Juez de primera instancia de Huelva.—*Núm.* 343.

Resúmen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia.—*Idem.*

Relacion de los nombramientos hechos por el Ministerio de Hacienda en Noviembre último.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones dictadas por el Ministerio de la Guerra.—*Idem.*

En 10.—Real orden comunicando al Capitan general de Castilla la Nueva la acordada del Tribunal Supremo de Guerra y Marina expedida en la sumaria instruida al General D. José Mackenna.—*Núm.* 344.

- Otra resolviendo que con arreglo al pliego de condiciones adjunto se proceda al anuncio y celebracion de una subasta para la colocacion de dos conductores telégraficos de Córdoba á Sevilla, y desmontar otros dos que van entre dichos puntos.—*Idem.*
- Otra resolviendo que se proceda al anuncio y celebracion de tercera subasta para la colocacion de un conductor telegráfico entre Madrid y Manzanares.—*Idem.*
- En 11.—Real decreto declarando libres de toda clase de derechos á su importacion en Filipinas y Puerto-Rico los artículos que se expresan en las adjuntas relaciones, y abriendo una suscripcion general para remediar los daños causados por las inundaciones, huracanes y terremotos sufridos en aquellas provincias.—*Núm.* 345.
- Otro creando una Junta presidida por S. M. el Rey para promover la suscripcion á que se refiere el anterior decreto.—*Idem.*
- Otro promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier que se menciona.—*Idem.*
- Real orden determinando por regla general que las etiquetas ó rótulos que se designan adeuden en las Aduanas por la partida 480 del arancel.—*Idem.*
- Otra dando gracias en nombre de S. M. á D. Raimundo Miguel y al Marqués de Morante por la publicacion de su *Nuevo Diccionario latino-español etimológico.*—*Idem.*
- Relacion de las disposiciones acordadas por el Ministerio de Fomento en Noviembre último, relativas al personal del mismo y sus dependencias.—*Idem.*
- En 12.—Real orden adicionando al arancel vigente una partida relativa á los juncos preparados para armazones de paraguas, redactada en los términos que se expresan.—*Núm.* 346.
- Otra mandando que se consideren por las Administraciones de Aduanas como puntos de pesquería para los adeudos de bacalao los que se designan.—*Idem.*
- Otra eximiendo de la multa impuesta al Capitan del buque griego *Evangelista* por no traer registro consular, y dictando varias disposiciones relativas á los buques que sin dicha clase de registros para cargamentos de trigo y sus harinas se hayan presentado en los puertos de España.—*Idem.*
- Otra disponiendo se verifique nueva subasta para la construccion de dos globos de bronce con destino á los sorteos de loterías en la isla de Cuba.—*Idem.*
- En 13.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre la Audiencia de la Coruña y el Gobernador de la misma provincia.—*Núm.* 347.
- Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Leon y el Juez de primera instancia de Murias de Paredes.—*Idem.*
- Otro decidiendo como la anterior otra suscitada entre el Gobernador de la provincia de Almería y el Juez de primera instancia de Berja.—*Idem.*
- Otro aclarando los artículos 32 y 33 del reglamento sobre reorganizacion del servicio de obras publicas en la isla de Cuba, respecto de las atribuciones de aquel Gobernador superior civil en la tramitacion de los expedientes del ramo.—*Idem.*
- Otro aclarando como los anteriores los artículos 30 y 31 del reglamento análogo para la isla de Puerto-Rico.—*Idem.*
- Otro mandando se consideren aplicables á las islas Filipinas los artículos 32 y 33 del reglamento sobre reorganizacion del servicio de obras publicas en Cuba.—*Idem.*
- Relacion de los nombramientos hechos por el Ministerio de la Gobernacion en Noviembre último.—*Idem.*
- En 14.—Real decreto nombrando Presidente y Vicepresidentes del Senado.—*Número* 348.
- Otros nombrando Senadores del Reino á los que se expresan.—*Idem.*
- Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Burgos y el Juez de primera instancia de la capital.—*Idem.*
- Otro decidiendo como la anterior otra competencia entre la Audiencia de Zaragoza y el Gobernador de la provincia de Huesca.—*Idem.*
- Otro suprimiendo la clase de Escribanos del crimen de los Juzgados de primera instancia de Madrid y formando una sola con los actuales Escribanos civiles.—*Idem.*
- Otro trasladando respectivamente á dos Magistrados de las Audiencias de Granada y Albacete.—*Idem.*
- Real orden disponiendo que los Escribanos á que se refiere uno de los precedentes decretos se distribuyan entre los Juzgados de primera instancia de esta corte en la forma que se expresa.—*Idem.*
- Otra declarando que los certificados de los actos de conciliacion no son documentos bastantes para inscribir las hipotecas voluntarias convenidas en los mismos, para lo cual es indispensable escritura pública.—*Idem.*
- Real decreto autorizando al Ministro de Ultramar para admitir en público concurso proposiciones relativas al servicio provisional de vapores-correos entre la Península y las islas de Puerto-Rico y Cuba, con arreglo á las disposiciones que se mencionan.—*Idem.*
- Real orden declarando que los Escribientes de Hacienda en Ultramar pueden ser ascendidos á Oficiales en la forma que expresa, y mandando que se formen tribunales de exámen para la admision de subalternos en las provincias ultramarinas.—*Idem.*
- Otra accediendo á una peticion de embarque de azúcares por la bahía de Sierra-Morena (Cuba), sujetando las operaciones de carga y salida á la forma que se indica.—*Idem.*
- Otra concediendo la gracia de agremiarse para el pago de la contribucion industrial á los propietarios de muelles y terraplenes en el pueblo de Regla.—*Idem.*
- Otra disponiendo se reforme en el sentido que se expresa el art. 5.º de la instruccion para llevar á cabo en la isla de Cuba los contratos relativos al suministro de raciones á los trabajadores negros y asiáticos de obras publicas.—*Idem.*
- Otra aumentando en la forma que se designa las indemnizaciones que disfrutaban los pagadores de obras publicas en Cuba.—*Idem.*
- Otra designando las dietas y gratificaciones que han de abonarse en las islas Filipinas á los individuos del cuerpo de Telégrafos en los trabajos de campo y de explotacion.—*Idem.*
- Otra aclarando lo dispuesto en las ordenanzas de Aduanas respecto del abono del tanto por ciento establecido en favor de los que pagan al contado los derechos de importacion, haciéndolo extensivo á la exportacion de las mercancías que se indican.—*Idem.*
- Otra declarando caducada una carga de justicia que figura en el presupuesto del Estado á nombre del Marqués de Perales, como poseedor de los derechos de almudí, peso y romana de Zaragoza.—*Idem.*
- Real decreto confirmando la sentencia pronunciada por el Consejo provincial de Valencia en el pleito apelado ante el Consejo de Estado á nombre de D. Antonio Janer, como director de la *Constructora Catalana*, y D. Joaquin Daroqui y consortes, sobre traslacion de los talleres de la mencionada fábrica.—*Idem.*
- En 15.—Otro organizando la gerarquía judicial en sus diferentes ramos.—*Número* 349.
- En 16.—Otro promoviendo al empleo de Teniente General al Mariscal de Campo Conde del Campo de Alanje.—*Núm.* 350.
- Otros admitiendo la dimision presentada por un Vocal de la clase de Senadores del Consejo de gobierno y administracion del fondo de redencion y enganches del servicio militar, y nombrando en su lugar al que se expresa.—*Idem.*
- Otro reformando la organizacion del Ministerio de Marina.—*Idem.*
- Reglamento para el régimen y atribuciones de las dependencias que constituyen el Ministerio de Marina.—*Idem.*
- Real orden resolviendo que los Registradores de la Propiedad se atengan á las prescripciones del decreto que se cita, y observen lo que se dispone respecto á la inscripcion y anotacion preventiva de los documentos sujetos al Registro.—*Idem.*
- Otra resolviendo en qué forma han de computarse los derechos de fondeadero, carga y descarga y los de faros en los puertos españoles.—*Idem.*
- En 17.—Real decreto (reproducido) relativo á la organizacion de la gerarquía judicial.—*Núm.* 351.
- Real orden mandando observar varias reglas relativas á las insignias que deben usar los funcionarios de la Magistratura, Judicatura y Ministerio fiscal.—*Idem.*
- Otra autorizando á D. Miguel Roselló para que aproveche las aguas del rio Jarama en el riego de la heredad denominada del Porcal, que posee en el término de Arganda.—*Idem.*
- Resumen de resoluciones dictadas por el Ministerio de la Guerra.—*Idem.*
- En 18.—Real orden significando al Gobernador superior civil de Cuba el Real beneplácito con que serán acogidas las medidas que se adopten por aquella Autoridad para aliviar las desgracias causadas por las inundaciones, huracanes y terremotos de Filipinas y Puerto-Rico.—*Número* 352.
- Otra indicando al Gobernador superior civil de Puerto-Rico las medidas adoptadas por el Gobierno de S. M. para aliviar las desgracias ocurridas en aquella isla.—*Idem.*
- Otra resolviendo se pase revista de inspeccion individual á los maestros, capataces, cabos, operarios y peonaje de los arsenales, á fin de realizar economías en el presupuesto del ramo.—*Idem.*
- Otra sujetando en lo sucesivo á tres dias de observacion las procedencias de los puertos de Bélgica.—*Idem.*
- En 19.—Circulares de la Junta general de socorros para Filipinas y Puerto-Rico, excitando la pública caridad para aliviar las desgracias de aquellas islas, y dictando disposiciones para llevar á cabo la suscripcion abierta con dicho objeto.—*Núm.* 353.
- Real orden dirigida al Ministro de Hacienda, á fin de que expida las conducentes facilitando el ingreso en la Caja general de Depósitos y en sus sucursales de las cantidades que se recauden para los socorros de Filipinas y Puerto-Rico.—*Idem.*
- Otra dirigida al Presidente del Consejo de Ministros y demás Ministros para que inviten á los funcionarios y corporaciones que de ellos dependan á fin de que contribuyan con donativos voluntarios al alivio de las desgracias causadas en las mencionadas islas.—*Idem.*
- Otra dirigida á los Arzobispos y Obispos con el mismo objeto que la anterior.—*Idem.*
- Otra con igual objeto dirigida á los Gobernadores de las provincias.—*Idem.*
- Resumen de nombramientos y traslaciones de Notarios y Escribanos.—*Idem.*
- En 20.—Real decreto promoviendo al empleo de Brigadier Subinspector de artillería al Coronel más antiguo del cuerpo.—*Núm.* 354.
- Real orden concediendo el empleo inmediato á seis Alféreces de caballería con destino á los cuerpos que se expresan en una relacion adjunta.—*Idem.*
- Relacion de los Alféreces de infantería promovidos al empleo inmediato, y de los Tenientes de reemplazo á quienes se da colocacion en los cuerpos que se mencionan.—*Idem.*
- Real orden mandando que interin subsiste el permiso de importar trigos y harinas extranjeros, quede sin efecto lo prevenido en el art. 257 de las ordenanzas de Aduanas.—*Idem.*
- Otra prorogando el plazo concedido para la construccion del ferro-carril de Córdoba á Belmez.—*Idem.*

- Real decreto desestimando el recurso de revision interpuesto á nombre de D. Márcos Gallego ante el Consejo de Estado, para que se le admitiera en títulos de la Deuda del personal el pago de cierto crédito de la Hacienda pública contra el concurso de los bienes del Conde de Reparáz.—*Idem.*
- Otro desestimando como el anterior otro recurso de revision interpuesto por el mismo interesado sobre aplicacion de ciertos valores de diezmos al pago de la labranza titulada *Manzanas*, procedente del clero secular, en la provincia de Toledo.—*Idem.*
- En 21.—Otros admitiendo la dimision presentada por un Vicepresidente del Senado y nombrando otro en su lugar.—*Núm.* 355.
- Otro haciendo merced del título de Marqués de Ciga á D. Anselmo Bláser.—*Idem.*
- Otros nombrando Regentes de las Audiencias de Granada y Oviedo y Presidente de Sala de la de la Coruña á quienes se mencionan.—*Idem.*
- Otros trasladando y promoviendo á las plazas de Magistrados de Zaragoza, Granada y Barcelona á los que se expresan.—*Idem.*
- Real órden estableciendo en el cuartel del Rosario de Madrid un depósito de convalécientes.—*Idem.*
- Otra disponiendo lo conveniente para facilitar la solucion de las cuestiones suscitadas por los negocios pendientes de la viuda de Portilla y Don Manuel Lloret, llevados á cabo por el Consejo de administracion del Banco de Cádiz.—*Idem.*
- Otra autorizando á D. Félix Galan para construir un edificio permanente de baños en la playa de San Sebastian.—*Idem.*
- Real decreto absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado á nombre de Doña Teresa Van-Érven, viuda, y sus hijos, sobre pago de un crédito procedente de la reversion á la Corona del oficio de Tesorero y blanqueador de la Casa de Moneda de Santa Fe de Bogotá.—*Idem.*
- En 22.—Real órden aprobando el convenio celebrado con el Banco de España para que este se encargue de la recaudacion de las contribuciones directas con sujecion á las bases que se consignan.—*Núm.* 356.
- Otra rescindiendo el contrato celebrado con la Administracion pública por D. José Williams, en representacion de D. Carlos Mitchell, para la conduccion de la correspondencia entre la Península y las islas de Cuba y de Puerto-Rico.—*Idem.*
- Otra mandando que el toque de diana y los ejercicios de las tropas se verifiquen en la forma que se indica.—*Idem.*
- Otra aprobando una propuesta reglamentaria de dos destinos de Comandante del cuerpo de Estado Mayor de plazas, y nombrando á tres Comandantes y un Capitan de dicho cuerpo para los cargos que se les señalan en una relacion adjunta.—*Idem.*
- Relacion de los Oficiales de infantería de Filipinas nombrados para servir los empleos y destinos que se les señalan.—*Idem.*
- En 23.—Real órden disponiendo en qué forma han de percibir sus haberes los Jefes y Oficiales é individuos de tropa retirados y demás aforados de Guerra.—*Núm.* 357.
- Resúmen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de la Guerra.—*Idem.*
- Real órden resolviendo que la Direccion de Sanidad militar de la Armada se traslade á Cádiz, y suprimiendo la Vicedireccion de aquel Departamento.—*Idem.*
- Otra reduciendo de nuevo el personal de Oficiales y tropa en los batallones de infantería de Marina.—*Idem.*
- En 24.—Otra declarando subsistente una carga de justicia que figura en el presupuesto á favor del Ayuntamiento de la villa de Torre de Estéban Hambran, como partícipe de las alcabalas de la propia villa.—*Número* 358.
- Otra aprobando las reglas para la contratacion de chinos en Filipinas con destino á la isla de Cuba.—*Idem.*
- Resúmen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Marina.—*Idem.*
- En 25.—Reales decretos admitiendo la dimision presentada por el Representante diplomático español en China y nombrando otro en su lugar.—*Núm.* 359.
- Real órden disponiendo se observe lo prevenido respecto del puesto de honor que deben ocupar los Decanos de los Colegios de Abogados en la apertura solemne de los Tribunales.—*Idem.*
- Otra resolviendo que los Registradores de la Propiedad lleven un libro en que anoten todos los honorarios que devenguen en la forma que se expresa.—*Idem.*
- Otra dictando varias disposiciones relativas al Banco de Sevilla y al Crédito comercial.—*Idem.*
- Otra autorizando á D. José Caralt y otros propietarios de Argenton para que puedan construir con destino al riego de tierras una mina de absorcion de aguas á través del torrente de Sirés en la forma que se expresa.—*Idem.*
- Relacion de las resoluciones definitivas adoptadas por el Ministerio de Ultramar en Noviembre último.—*Idem.*
- En 26.—Real decreto confirmando la negativa de autorizacion para procesar al Alcalde y al Secretario del Ayuntamiento de Cardelas.—*Número* 360.
- Otro declarando innecesaria la autorizacion para procesar al Teniente Alcalde y al Regidor síndico del Ayuntamiento de Guadalcazar.—*Idem.*
- Real órden aprobando la direccion general propuesta para la carretera de Manila á Albay y el ante-proyecto del primer trozo de la misma carretera desde Manila á Montinlupa en la forma que se expresa.—*Idem.*
- Otra disponiendo que las Autoridades superiores civiles de Ultramar comuniquen al Ministerio todas las noticias referentes á las luces de puerto que se enciendan, obras de valizamiento ú otra cualquiera que pueda interesar á los navegantes.—*Idem.*
- Otra designando las funciones que corresponden á la Inspeccion general de Obras públicas en Filipinas.—*Idem.*
- Real decreto absolviendo á la Administracion de la demanda entablada ante el Consejo de Estado en nombre de D. José María Zapata, Oficial que fué del rancho de Hacienda, sobre mejora de clasificacion.—*Idem.*
- Otro revocando la sentencia apelada ante el Consejo de Estado en el pleito seguido entre D. Mateo Ranero y otros vecinos de Loscaño y Doña Josefá Arteché, viuda de D. Aniceto San Martín, sobre reclamaciones hechas por los demandantes relativas á la habilitacion de una servidumbre pública.—*Idem.*
- En 27.—Otro confirmando la negativa de autorizacion para procesar al guarda mayor de montes y al guarda local de Villanueva de la Cañada.—*Núm.* 361.
- Otro declarando innecesaria la autorizacion para procesar á un Alcalde que fué de la villa de Mestanza.—*Idem.*
- Real órden aprobando una propuesta reglamentaria de ascenso para la provision de una plaza de Capitan y cuatro de Alféreces de la Guardia civil.—*Idem.*
- Otra modificando en los términos que se consignan el art. 89 del reglamento para la venta de los bienes de las suprimidas comunidades religiosas de la isla de Cuba.—*Idem.*
- Real decreto confirmando la sentencia pronunciada por el Consejo provincial de Zaragoza en el pleito seguido en apelacion ante el de Estado entre Doña María Mausac, viuda de D. Juan Auger, y la Administracion pública, coadyuvada por D. Andrés Ainsa y Muñoz, sobre nulidad de la concesion hecha á este último de un salto de agua en la acequia de Almozara.—*Idem.*
- En 28.—Real órden aprobando una propuesta reglamentaria de ascensos de 17 Cadetes del Colegio de caballería incluidos en una relacion adjunta.—*Núm.* 362.
- Relacion de Capitanes de infantería á quienes se confiere el empleo de Comandantes con destino á los cuerpos ó comisiones de reserva que se expresan.—*Idem.*
- Real decreto absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por la empresa constructora del ferrocarril de Tudela á Bilbao sobre abono á D. Francisco Barrenechea del importe de la piedra extraida en una finca de su propiedad.—*Idem.*
- En 29.—Real órden declarando subsistente una carga de justicia que figura en el presupuesto á nombre del Ayuntamiento de Tórtolas por las alcabalas de la villa de su nombre, en la provincia de Búrgos.—*Número* 363.
- Otra disponiendo se publique en la GACETA un estado de los niños nacidos, vacunados y muertos en la Península é islas adyacentes en el primer semestre de 1866.—*Idem.*
- Otra mandando se encargue nuevamente de la Direccion general de Establecimientos penales D. Juan Ignacio Berriz.—*Idem.*
- En 30.—Reales decretos concediendo jubilacion á un Presidente de Sala del Tribunal Supremo de Justicia, nombrando en su lugar á un Ministro del mismo Tribunal, y en reemplazo de este á otro cesante de igual cargo.—*Núm.* 364.
- Real órden declarando subsistente una carga de justicia que figura en el presupuesto á favor del Ayuntamiento de Algete, como partícipe de las alcabalas de la villa de su nombre.—*Idem.*
- Otra dictando varias disposiciones encaminadas á evitar los abusos de la venta de medicamentos y de las intrusiones de los Profesores de Medicina en la de Farmacia.—*Idem.*
- Real decreto dejando sin efecto en la forma que se expresa la Real órden que se cita, origen del pleito pendiente en el Consejo de Estado entre D. José Vidal y Rivas y la Administracion pública, sobre indemnizacion de perjuicios con motivo del apresamiento y naufragio de la corbeta *Fernando Poo*.—*Idem.*
- Otro absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por D. Nicolás Mora é Ibañez, Gobernador cesante de la provincia de Zamora, sobre abono de tiempo por servicios prestados como Vocal de la Comision de Monumentos históricos y artísticos de dicha provincia.—*Idem.*
- En 31.—Real órden aprobando la adopcion de un modelo de aislador telegráfico y autorizando la subasta pública para la adquisicion de 40.000 aisladores con arreglo al adjunto pliego de condiciones.—*Núm.* 365.
- Otra disponiendo se proceda al anuncio y celebracion de subasta para la adquisicion de 15.000 postes telegráficos conforme al pliego de condiciones adjunto.—*Idem.*
- Otra autorizando definitivamente á la compañía de los Docks de Barcelona para construir la parte del muelle de la muralla de mar comprendida entre el baluarte de Atarazanas y el arranque del dique del Oeste en aquella capital.—*Idem.*

ANUNCIOS.

ANUARIO DEL REAL OBSERVATORIO DE MADRID PARA EL año de 1868.

Se halla de venta en las librerías de Bailly-Bailliere, Durán, Cuesta, Poupart y Plaza, á los precios siguientes:

Rústica 6 rs.—Cartonaje 8.—Tela 10.

3176—5